

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 012-2021-DFAIQ.-

Bellavista, 12 de febrero de 2021.

Visto el Dictamen Colegiado N° 001–2021–JE–VICT–FIQ (ingreso N° 0508-2021-FIQ), recibido en forma virtual el 11 de febrero de 2021, por cuyo intermedio el Presidente de Jurado Evaluador para aprobación de Proyecto de Tesis mediante titulación por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO remite el dictamen del Proyecto de Tesis titulado “RECUPERACIÓN DE SOLUCIÓN DECAPANTE Y REDUCCIÓN DE COBRE Y ZINC POR ELECTROCOAGULACIÓN EN UNA SOLUCIÓN SINTÉTICA DE DECAPADO DE LATÓN” presentado por los bachilleres señorita ORTEGA VEGA JOSSELYN MILAGROS, con código N° 1126110035 y señor RODAS PALOMINO ELIAS, con código N° 1009881 de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, en el citado Reglamento señala en el Sub Capítulo III: TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS, en su Artículo 90° que el procedimiento para la aprobación del proyecto de tesis a desarrollar durante el ciclo de tesis está indicado en los artículos del 73° al 78° del presente reglamento, señalando en el Artículo 75° que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, a) si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo;

Que, mediante Resolución de Decana de Facultad de Ingeniería Química N° 016-2020-DFAIQ de fecha 20 de febrero de 2020, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis titulado “RECUPERACIÓN DE SOLUCIÓN DECAPANTE, COBRE Y ZINC DEL BAÑO DE DECAPADO DE LATÓN DE LA EMPRESA METICO S.A. POR ELECTROCOAGULACIÓN”, presentado por los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Química señorita ORTEGA VEGA JOSSELYN MILAGROS y señor RODAS PALOMINO ELIAS;

Que, mediante el documento del visto el Presidente de Jurado Evaluador para aprobación de Proyecto de Tesis mediante titulación por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO hace llegar el dictamen favorable del Proyecto de Tesis titulado “RECUPERACIÓN DE SOLUCIÓN DECAPANTE Y REDUCCIÓN DE COBRE Y ZINC POR ELECTROCOAGULACIÓN EN UNA SOLUCIÓN SINTÉTICA DE DECAPADO DE LATÓN” por lo cual, el proyecto se encuentra expedito para que los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Química señorita ORTEGA VEGA JOSSELYN MILAGROS y señor RODAS PALOMINO ELIAS, continúen con el desarrollo de su tesis;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis mediante titulación por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis titulado “RECUPERACIÓN DE SOLUCIÓN DECAPANTE Y REDUCCIÓN DE COBRE Y ZINC POR ELECTROCOAGULACIÓN EN UNA SOLUCIÓN SINTÉTICA DE DECAPADO DE LATÓN” presentado por los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Química señorita ORTEGA VEGA JOSSELYN MILAGROS y señor RODAS PALOMINO ELIAS, declarando el proyecto expedito y autorizando su desarrollo.

SEGUNDO.- **PRECISAR** que los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Química señorita ORTEGA VEGA JOSSELYN MILAGROS y señor RODAS PALOMINO ELIAS, aprobado los tres módulos del ciclo de tesis deberán presentar su informe de tesis para ser programados en el periodo de sustentación, indicando el lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis mediante titulación por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis según lo establecido en el artículo 55° del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la UIIQ, Coordinador VI CT-FIQ, Interesados, Expediente y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica